

Desde junio de 2012, la Unión de Consumidores de Málaga ha tramitado más de **4.000 gestiones para reclamar a Gas Natural Andalucía S.A. los cobros indebidos** que la compañía realizó entre los años 1996 y 2004. Durante ese periodo, la compañía incluyó en sus recibos un canon de mantenimiento (IRC) y, en gran número de los casos, una cuota de alta, ambos declarados nulos en 2003 por la Audiencia de Córdoba, en una sentencia ratificada por el Tribunal Supremo en 2007.

Los afectados han presentado la documentación requerida en nuestra sede, al mismo tiempo que **se continúa recibiendo esas solicitudes de devolución por parte de los clientes en aquel periodo de la compañía**. El importe de las devoluciones, dependiendo del año y de si se abonó la cuota de alta con la compañía, puede alcanzar en algunos casos hasta los **362 euros**.

Las cifras estiman que los afectados podrían ascender, solo en Andalucía, a más de 100.000 clientes. **Desde la Unión de Consumidores de Málaga recomendamos a todos los ciudadanos que durante esos años dieron de alta sus contratos con Gas Natural a ponerse en contacto con nosotros para comprobar si se encuentran entre los afectados.** Pueden hacerlo telefónicamente, a través del 952 21 78 58, o acudiendo a nuestra oficina, situada en **Alameda de Colón, 9, Ático 2** en nuestro horario de atención al público

De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Gas Natural fue condenada a devolver a los usuarios de toda Andalucía que formalicen sus reclamaciones las cantidades percibidas durante esos años mediante tarifas que no habían sido aprobadas administrativamente por la Junta de Andalucía. Ambas cláusulas – cuota de alta y canon de mantenimiento – fueron declaradas por este juzgado de Córdoba como 'abusivas y, por tanto, nulas'.

